



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

**REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SERVIDINAMICA S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Df:

COPIAS

..... *X*X*X*X*X*X*X*X*X*X*

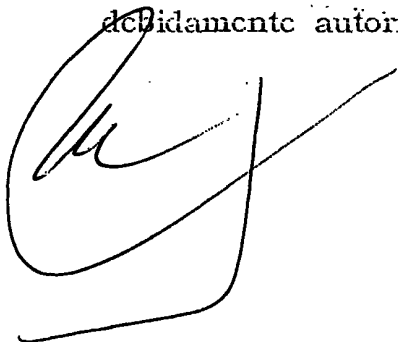
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **veinte y uno (21) de Julio**
del año dos mil tres, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa**
Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano,
comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente
instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del
mismo: El señor Ingeniero **BERNARDO NUSSBAUM RUF**, en su



calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVIDINAMICA S.A.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de objeto social, cambio de valor de las acciones y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **SERVIDINAMICA S.A.**, en calidad de Gerente General de la misma y representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente, debidamente autorizado solicita a usted señor Notario, se sirva

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

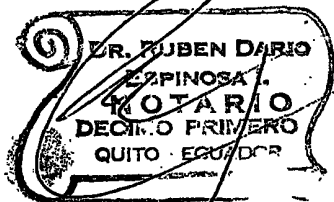


elevar a escritura pública el texto de esta minuta por medio de la cual los accionistas reforman el objeto social, cambian de valor de las acciones y reforman los estatutos sociales.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía de responsabilidad limitada

SERVIDINAMICA Cia. Ltda, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de diciembre del mismo año.-

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número ocho dos tres tres, la compañía de responsabilidad limitada SERVIDINAMICA se transformó en la anónima SERVIDINAMICA S.A, se aumentó el capital social, se reformó y codificó su estatuto social.- c) Con escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos noventa y dos bajo el número cinco cuatro cero dos, se procedió a aumentar el capital de SERVIDINAMICA S.A a ciento



veinticinco millones de sucres y reformar, consecuentemente, el estatuto social.- d) Mediante escritura pública otorgada igualmente ante el Notario Undécimo del cantón Quito el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año se procedió a reformar el estatuto social.- e) Con esta escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de marzo del año dos mil bajo el número cuatro cuatro siete siete, se procedió a la fusión por absorción de la compañía SERVIDINAMICA S.A. como absorbente de las compañías MACK'S ENTERTAINMENT S.A., GALERÍAS SALINAS S.A., SUDAMERICANA DE BROCHAS S.A y GRUPO INTERSALINAS S.A.- f) Mediante escritura otorgada el primero de noviembre del año dos mil ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil (registro industrial) con fecha siete de junio del año dos mil uno se convirtió el capital social de sucres a dólares.- g) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIDINAMICA S.A., celebrada el veinticinco de junio del año dos mil tres, decidió la reforma del





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 00000003
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

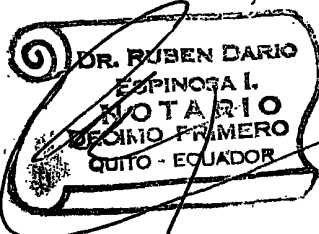
- 3 -

objeto social, cambio de valor de las acciones y reforma del estatuto social; conforme consta y se desprende del texto del acta correspondiente que se adjunta a la presente como documento habilitante; Junta que cambien autorizó al Gerente General de la Compañía otorgue la correspondiente escritura pública contentiva de los actos societarios por ella resueltos.- **TERCERA:**

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La Junta General de Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIDINAMICA S.A, celebrada el veinticinco de junio del año dos mil tres, decidió la reforma del objeto social, cambio de valor de las acciones y reforma del estatuto social; conforme consta y se desprende del texto del acta correspondiente que se adjunta a la presente como documento habilitante.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS**

SOCIALES.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIDINAMICA S.A., en forma unánime aprobó reformar los artículos TERCERO: OBJETO SOCIAL; CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y,



TRIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL del estatuto social, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO TERCERO:**

*Reformar
agregar donde el literal*
OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: **a)** Importación de maquinarias, equipos,

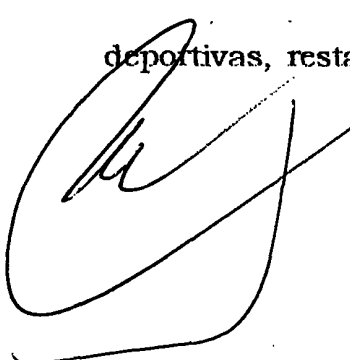
accesorios, electrodomésticos, productos industriales, agroindustriales, bebidas gaseosas y alcohólicas, artículos de artesanía y en general toda clase de productos y artículos que se comercializan en mercados y supermercados.- **b)** El

establecimiento de industrias de toda clase, además del ejercicio del comercio: importación y exportación en todas o cualquiera de sus ramas.- También podrá aceptar agencias y representaciones.-

c) La fabricación de brochas a base de cerdas animales o artificiales y de otros instrumentos de aplicación de pintura; y, de los artículos relacionados con esta línea.- **d)** Representación,

asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- **e)** Planificación,

organización, instalación y administración de centros de diversiones, discotecas, pistas de patinaje y otras actividades deportivas, restaurantes, complejos turísticos, con sus respectivas



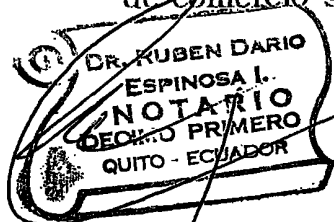


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

0000004

actividades complementarias.- f) Organización de convenciones, eventos artísticos, contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros.- g) Administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador.- Administrar radiodifusoras y comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión. Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en las frecuencias permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; h) Vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; i) Asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidas por la Ley y guarden relación con el

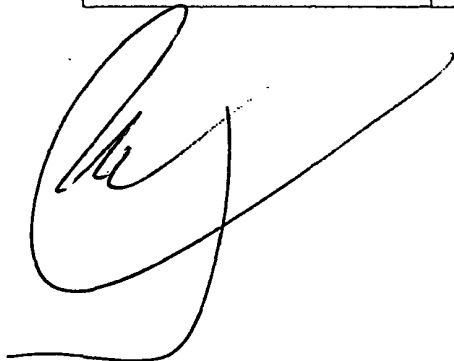


objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, con un objeto similar o complementario.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**

Reforma **SUSCRITO.-** El capital autorizado se fija en la suma de ciento sesenta mil dólares (US\$ 160.000,00); y, el capital suscrito de la compañía es de ochenta mil dólares (USD\$ 80.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de diez dólares de valor cada una, numeradas del uno al ocho mil, inclusive, integramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle de la cláusula de integración de capital de estos Estatutos.- **ARTÍCULO**

Reforma **TRIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital de ochenta mil dólares (US\$ 80.000,00) ha sido integramente suscrito y pagado por los accionistas y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO (US\$)</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>	<u>No. ACCIONES</u>
SOUTH INVESTMENTS & AMERICAN SECURITIES CO. LTD.	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	8.000
TOTAL	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	8.000





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005

- 5 -

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

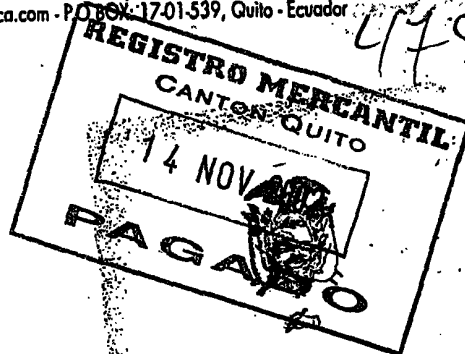
ING. BERNARDO NUSSBAUM RUF
C. C. No. 170384098-1

Al Notario:
Permanente



ServiDinamica S.A.

Quito: Calle de las Avellanas E5-107 y Av. Eloy Alfaro - PBX: (593-2) 482 858 - 484 580 - Fax: (593-2) 482 859
Guayaquil: Av. Juan Tanga Marengo Km. 2 1/2 - Telfs.: 682 275 - 682 279 - Fax: (593-4) 682 272
Discooteca Mack's: Maldonado y Pujili esq. - Telf.: 646 448 - Galerías Salinas: República 409 y Almagro - Telf.: 564 807
e-mail: admin@servidinamica.com www.servidinamica.com - P.O. BOX: 17-01-539, Quito - Ecuador



Quito, 20 de junio del 2001

Señor Ingeniero
Bernardo Nussbaum Ruf
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía SERVIDINAMICA S.A., reunida el día de hoy, reeligió a usted como Gerente General de la Compañía para un período de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales. Usted tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía hasta ser legalmente reemplazado.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Julio Quiroz Arcéntales
Secretario ad-hoc

F.C. 80-10-30
F.I. 80-12-03
NOTARIA SEXTA

F.C. 99-10-01
F.I. 2000-03-30
NOTARIA TERCERA

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERVIDINAMICA S.A. Quito, 20 de junio del 2001

Ing. Bernardo Nussbaum Ruf
C.I. 170384098-1



Sudamericana
de brokeres y valores



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4.683 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 25 JUN. 2001

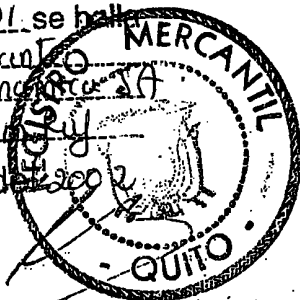
REGISTRO MERCANTIL



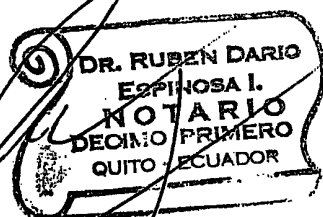
0000006

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 25 de Junio del 2001 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
General otorgado por Servidingsa SA
a favor de Bernardo Munibaum
Quito, a 14 de Noviembre del 2001



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SERVIDINAMICA S.A."

25

En la ciudad de Quito a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil tres, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y avenida Eloy Alfaro de la ciudad de Quito, se celebra la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía, contando con la concurrencia de la única accionista, SOUTH AMERICAN INVESTMENT & SECURITIES CO. LTD., debidamente representada por su apoderada, la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, conforme consta de la carta poder que reposa en los archivos de la compañía, propietaria de dos millones de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una, quien representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
SOUTH AMERICAN INVESTMENT & SECURITIES CO. LTD.	US\$ 80.000,00	2'000.000	100(%)
TOTAL	US\$ 80.000,00	2'000.000	100(%)

Y decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Reforma del objeto social de la compañía;
- 2.- Cambio de valor de las acciones; y,
- 3.- Reforma del estatuto social.

Actúa como Presidente el ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, y como secretario Ad-Hoc el señor Julio César Quiroz Arcentales, quien ha sido nombrado en este cargo para la presente Junta Universal.

La Presidencia constata el quórum, confirmando que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social, declara instalada la Junta y se procede a tratar los puntos del orden del día:

- 1.- La accionista, considerando las nuevas tendencias comerciales de la compañía, referidas específicamente a la administración y comercialización de servicios de radiodifusión y sus productos, así como a la administración y mandato que le confiaren otras personas naturales o jurídicas; resuelve unánimemente, por convenir a los intereses de la empresa, la ampliación y reforma del objeto social de la compañía SERVIDINAMICA S.A., para lo cual pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

"Administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador. Administrar radiodifusoras y comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión. Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en las frecuencias permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones."

La sala procede a aprobar unánimemente la reforma del ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales.

- 2.- La Junta procede a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente e indica

que debido a lo poco ágil que resulta para los actos de sociedad mantener acciones con valor tan mínimo, es conveniente cambiar el valor de las acciones de cuatro centavos que se tiene en la actualidad para cada una de ellas, al valor de diez dólares para cada una de las acciones ordinarias y nominativas en las que actualmente se halla dividido el capital social. ✓

La Sala decide unánimemente aprobar el cambio de valor de las acciones en las que se halla dividido la totalidad del capital social. ✓

3.- Aprobados como han sido la reforma del objeto social y el cambio de valor de las acciones, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas resuelve, finalmente, también por unanimidad de votos, reformar los artículos TERCERO: OBJETO SOCIAL; CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, TRIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL del estatuto social por los del siguiente tenor: *Reforma*

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Importación de maquinarias, equipos, accesorios, electrodomésticos, productos industriales, agroindustriales, bebidas gaseosas y alcohólicas, artículos de artesanía y en general toda clase de productos y artículos que se comercializan en mercados y supermercados. b) El establecimiento de industrias de toda clase, además del ejercicio del comercio: importación y exportación en todas o cualquiera de sus ramas. También podrá aceptar agencias y representaciones. c) La fabricación de brochas a base de cerdas animales o artificiales y de otros instrumentos de aplicación de pintura; y, de los artículos relacionados con esta línea. d) Representación, asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social. e) Planificación, organización, instalación y administración de centros de diversiones, discotecas, pistas de patinaje y otras actividades deportivas, restaurantes, complejos turísticos, con sus respectivas actividades complementarias. f) Organización de convenciones, eventos artísticos, contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros. g) Administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador. Administrar radiodifusoras y comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión. Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en las frecuencias permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; h) Vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; i) Asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidas por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, con un objeto similar o complementario". *Reforma*

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado se fija en la suma de ciento sesenta mil dólares (US\$160.000,00); y, el capital suscrito de la compañía es de ochenta mil dólares (US\$80.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez dólares de valor cada una, numeradas del uno al ocho mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle de la cláusula de integración de capital de estos Estatutos. *Reforma, aumentar el valor nominal de las acciones de 4 centavos a \$10 c/u.*

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital autorizado de ochenta mil dólares (US\$80.000,00) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los *Reforma*



accionistas y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO US\$	CAPITAL TOTAL US\$	No. ACCIONES
SOUTH AMERICAN INVESTMENT & SECURITIES CO. LTD.	80,000	80,000	8,000
TOTALES:	80,000	80,000	8,000

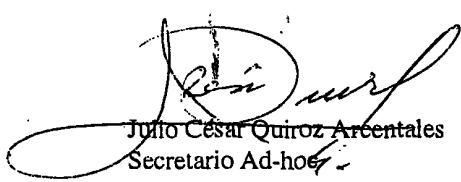
La Junta decide unánimemente autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales con el fin de obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del objeto social y cambio de valor de las acciones y por consiguiente la reforma del estatuto.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente declara clausurada la Junta y concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de las mismas personas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente de la Junta, el Secretario Ad-hoc y la apoderada de la única accionista.

f) Lilian Margarita Ruf Kywi, SOUTH AMERICAN INVESTMENT & SECURITIES CO.LTD.;
Bernardo Nussbaum Ruf, Presidente; Julio César Quiroz Arcentales, Secretadrio Ad-Hoc.

Es fiel copia del original, Lo certifico:


Julio César Quiroz Arcentales
Secretario Ad-hoc



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384098-1

MUSSBAUM RUF BERNARDO

20 JUNIO 1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 08 022 06341

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Firma]

FINA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E233313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

FRANCISCO MUSSBAUM

LYTAN RUF

QUITO 31/01/97

31/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD

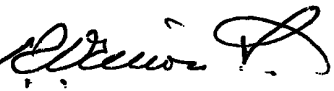
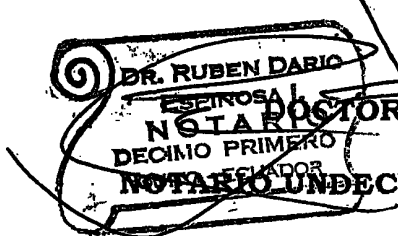
330798

[Firma]

PULGAR DERECHO



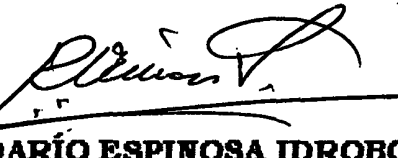
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte y dos de Julio del año dos mil
tres . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

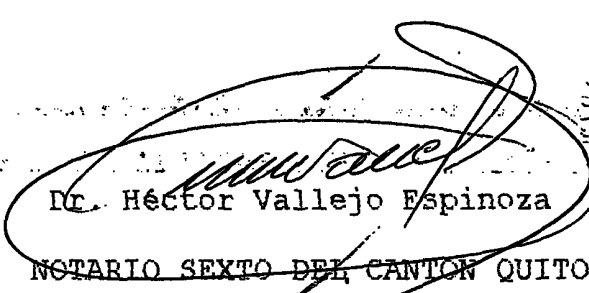


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3120, dictada el 22 de agosto del año dos mil tres, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía "SERVIDINAMICA", otorgada ante el mi, el veinte y uno de julio del dos mil tres.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 01 de septiembre del 2.003.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q. IJ. 3120, de fecha veinte y dos de agosto del dos mil tres, tome nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía SERVIDINAMICA S. A. otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVIDINAMICA S.A. Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a tres de septiembre del dos mil tres.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



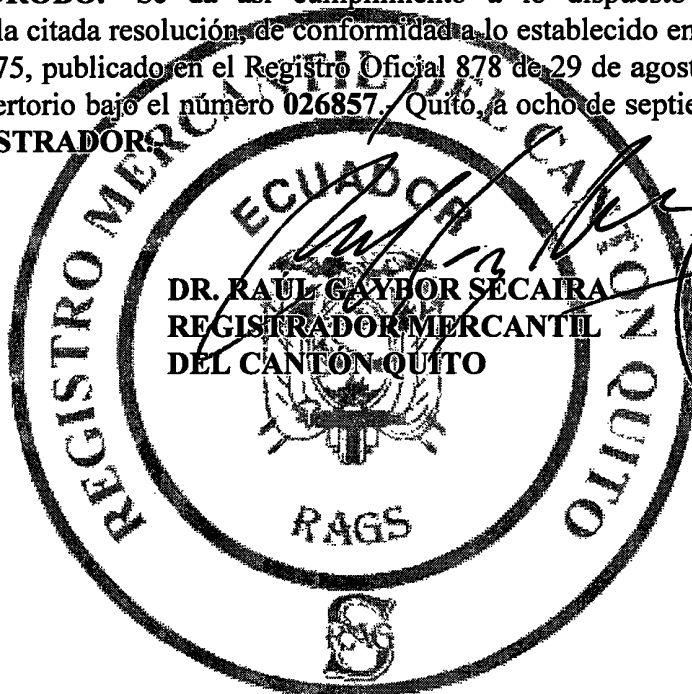
70...



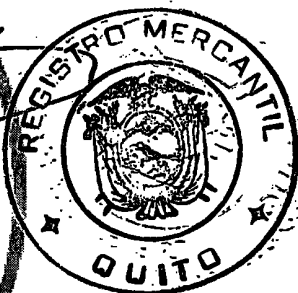
0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de agosto del año 2.003, bajo el número **69** del Registro Industrial, Tomo **35.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1164** del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2908, Tomo **111.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVIDINÁMICA S.A.**", otorgada el veintiuno de julio del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026857.** Quito, a ocho de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

M

